



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° U225 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 16 JUN. 2017

Visto el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 172-2017-EF, mediante el cual autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017 del Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 1° del Decreto Supremo N° 172-2017-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de Trescientos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/.305,354.00 Soles), recursos que serán destinados a financiar el pago del costo diferencial de la contratación de profesores para cubrir el incremento de horas de Jornada Escolar Completa, así como las horas de clases que dejen de dictar los profesores a quienes se les encargara las funciones de coordinador pedagógico o coordinador de tutoría; así como para financiar el pago de horas adicionales a favor de los profesores del nivel de educación secundaria, para la implementación de la jornada escolar completa, para el ejercicio fiscal 2017.

Que, el artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1ª, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Dispositivo Legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en el artículo 39°, numeral 39.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 172-2017-EF por el monto de Trescientos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/.305,354.00 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	305,354.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	305,354.00

TOTAL PLIEGO S/. 305,354.00



UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO / PROYECTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones
ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 229,797.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 229,797.00

TOTAL S/. 229,797.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 229,797.00

UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO / PROYECTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones
ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 75,557.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 75,557.00

TOTAL S/. 75,557.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 75,557.00

TOTAL PLIEGO S/. 305,354.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

